



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 540 -2010/GOB-REG-HVCA/PR.

Huancavelica, 30 DIC. 2010

VISTO:

El Informe N° 1649 - 2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, referente a la Incorporación de Mayores Fondos Públicos del Ejercicio Fiscal 2008.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial; provenientes de Saldos de Balance;

Que, el inciso d) del numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley mencionada en el párrafo anterior señala que: *“Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios”;*

Que, con el documento del visto, la oficina de Economía, en el cual hace de conocimiento respecto a los numerales 33.2, 33.3, y 33.4 del Artículo 33° Caducidad, anulación y reprogramación de cheques y cartas de orden de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, determina que las anulaciones y rebajas de los compromisos devengados y no girados al 31 de marzo del 2010 y los cheques caducados con cargo al presupuesto del ejercicio 2008, se procedió a efectuar las anulaciones y rebajas de los expedientes SIAF – SP hasta la fase de devengado, previa a las coordinaciones realizadas con la Dirección Nacional del Tesoro Público y la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, por lo que, los importes fueron anulados y rebajados. Al respecto que el importe de S/ 103,126.00 fueron comprometidos y devengados de acuerdo al calendario de compromisos asignado por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, y como también la Oficina de Economía procedió a efectuar los respectivos giros de los expedientes detallados en los plazos previstos pero al no contar con los recursos disponibles en la Cuenta Corriente N° 0421-015023 Región Huancavelica Sede Central, estos expedientes fueron rechazados en Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, Los mismos que deben ser incorporados como Incorporación de Mayores Fondos Públicos, por constituir recursos no utilizados en el Ejercicio Fiscal 2008, por lo que deberá ser dispuesto para financiar la creación y/o modificación de metas presupuestarias de la entidad en el presente ejercicio con la debida justificación y sustento técnico respectivo;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 540 -2010/GOB-REG-HVCA/PR.

Huancavelica, 30 DIC. 2010

VISTO:

El Informe N° 1649 - 2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, referente a la Incorporación de Mayores Fondos Públicos del Ejercicio Fiscal 2008.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial; provenientes de Saldos de Balance;

Que, el inciso d) del numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley mencionada en el párrafo anterior señala que: *“Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios”;*

Que, con el documento del visto, la oficina de Economía, en el cual hace de conocimiento respecto a los numerales 33.2, 33.3, y 33.4 del Artículo 33° Caducidad, anulación y reprogramación de cheques y cartas de orden de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, determina que las anulaciones y rebajas de los compromisos devengados y no girados al 31 de marzo del 2010 y los cheques caducados con cargo al presupuesto del ejercicio 2008, se procedió a efectuar las anulaciones y rebajas de los expedientes SIAF – SP hasta la fase de devengado, previa a las coordinaciones realizadas con la Dirección Nacional del Tesoro Público y la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, por lo que, los importes fueron anulados y rebajados. Al respecto que el importe de S/ 103,126.00 fueron comprometidos y devengados de acuerdo al calendario de compromisos asignado por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, y como también la Oficina de Economía procedió a efectuar los respectivos giros de los expedientes detallados en los plazos previstos pero al no contar con los recursos disponibles en la Cuenta Corriente N° 0421-015023 Región Huancavelica Sede Central, estos expedientes fueron rechazados en Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, Los mismos que deben ser incorporados como Incorporación de Mayores Fondos Públicos, por constituir recursos no utilizados en el Ejercicio Fiscal 2008, por lo que deberá ser dispuesto para financiar la creación y/o modificación de metas presupuestarias de la entidad en el presente ejercicio con la debida justificación y sustento técnico respectivo;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 540 -2010/GOB-REG-HVCA/PR.

Huancavelica, 30 DIC. 2010

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica mayores fondos provenientes de la Incorporación de Mayores Fondos, en el Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, por lo que, resulta necesario incorporar el Crédito Presupuestario para el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2010, a fin de efectuar la programación y los gastos correspondientes;

Estando a lo informado, de conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2010, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos

Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de S/103,126.00 (CIENTO TRES MIL CIENTO VEINTE Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES), en la Fuente de Financiamiento 13: Donaciones y Transferencias, para reconocimiento de gastos no devengados en el ejercicio presupuestal 2008, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 540 -2010/GOB-REG-HVCA/PR.

Huancavelica, 30 DIC. 2010

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los (05) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Contaduría Pública de la Nación y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

L. Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE REGIONAL



PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2010

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL (CREDITO SUPLEMENTARIO)

(Nuevos Soles)

SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA
 FUENTE : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 TIPO DE RECURSO: A
 001 REGION HUANCAMELICA - SEDE CENTRAL (000799)

INGRESOS

TIPO DE TRANSACCION / GENERICA/ SUBGENERICA/ ESPECIFICA			CREDITO
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS			103,126
1.9 SALDOS DE BALANCE			103,126
1.9.1 SALDOS DE BALANCE			103,126
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE			103,126
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE			103,126
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE			103,126
TOTAL INGRESO			103,126

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA / FUNCION / PROGRAMA F/ SUBPROGRAMA F/ PROGRAMA/ ACT y/o PROY	T/T	G	CREDITO
18 SANEAMIENTO			
040 SANEAMIENTO			
0089 SANEAMIENTO RURAL			
0000 SIN PROGRAMA			
2 028854 SANEAMIENTO BASICO AGUA Y DESAGUE DEL CENTRO POBLADO MENOR DE TUCUMA	2	6	103,126
RESUMEN PLIEGO			
	2	6	103,126
TOTAL RESUMEN DEL PLIEGO			103,126

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

CPC. WILDER J. ESPINOZA OCHOA
 SUB GERENTE